



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 013/2020-2021

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, determina que una atribución de la Cámara de Senadores, además de las que establece la Constitución y la ley, es la de “Reconocer honores públicos a quienes los merezcan por servicios eminentes al Estado.”

Que, la Constitución Política del Estado, en su preámbulo reconoce al pueblo boliviano, de composición plural, desde la profundidad de la historia, inspirado en las luchas del pasado, en la sublevación indígena anticolonial, en la independencia, en las luchas populares de liberación, en las marchas indígenas, sociales y sindicales, en las guerras del agua y de octubre, en las luchas por la tierra y territorio, y con la memoria de nuestros mártires, se construye un nuevo Estado.

Que, el párrafo I del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, determina como patrimonio de las naciones y pueblos indígena originario campesinos las cosmovisiones, los mitos, la historia oral, las danzas, las prácticas culturales, los conocimientos y las tecnologías tradicionales. Este patrimonio formando parte de la expresión e identidad del Estado.

Que, Tomas Katari, nació en 1740 en el Ayllu de San Pedro de Macha, Chayanta, norte de Potosí, Héroe Nacional que propagó la rebelión contra los abusos e injusticias, realizando gestiones para reducir el pago de tributos y la mita.

Que, desprovisto de recursos materiales y sin entender castellano, Tomas Katari emprendió su marcha en búsqueda de justicia, y tras varios meses, llegó a Buenos Aires a fines de 1778, donde pidió se le reconozca su legítimo derecho como Cacique de Chayanta, reconocimiento que no fue atendido, al contrario, fue apresado, situación que provocó una gran rebelión indígena exigiendo la liberación del Curaca, llegando los mismos a sitiar Chuquisaca en dos ocasiones.

Que, el levantamiento de Tomas Katari, fue una de las primeras acciones de rebelión, donde participaron mestizos cansados de la opresión y de la prepotencia, movimiento largamente planificado y admirablemente articulado dentro de un inmenso territorio, aunque fue sofocado cruelmente por los españoles.

Que, en Chataquilla los originarios de Chaunaca, Tumpeca, Quila Quila, Maraglia y otras comunidades, realizaron una emboscada para rescatar al líder indígena, hecho que desencadenó en la ejecución de Tomas Katari, quien junto a Isidro Serrano fueron asesinados el 10 de enero de 1781, hecho que provocó la ira de los indígenas. Su muerte desembocó en la expansión la rebelión indígena en Sudamérica.

Que, la Ley N° 501 de 24 de febrero de 2014, declara Héroe y Heroína Nacional a Tomas Katari y Kurusa Liawi, como justo homenaje a las memorias de los líderes y héroes indígenas

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al Héroe Nacional y Líder Indígena Tomas Katari en conmemoración de los doscientos cuarenta años de su fallecimiento, a conmemorarse el 10 de enero de 2021, por su lucha que sirvió de inspiración a los movimientos de liberación indígena en Sudamérica.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Lindaura Rasguido Mejía
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES